



Región de Murcia  
Consejería de Transparencia,  
Participación y Portavoz

Secretaría General

Murcia, a 31 de mayo de 2018.

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Enrique Ujaldón Benítez, en calidad de Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 5 de junio de 2017 de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz (publicada en el BORM nº 131 de 8 de junio).

De otra parte, Doña María Lucía de Ribera Martín, con DNI/NIF núm. 02549020-E, en nombre y representación de EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A., con NIF A41606534 (en adelante EUROPA PRESS), con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 210, 3º, CP 28046, en calidad de apoderada de la citada mercantil, en virtud de escritura de poder otorgada ante el notario de Madrid D. Ángel Almoguera Gómez, el 7 de noviembre de 2014, bajo el número 6354 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO:** La Orden iniciando el expediente de contratación de "LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO INFORMATIVO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y DE DIFUSIÓN REGIONAL, NACIONAL Y EN CANALES DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA" y aprobando el pliego de prescripciones técnicas fue dada por la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz en fecha 26 de febrero de 2018.

**SEGUNDO:** El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

**TERCERO:** La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de autorización del gasto, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (84.291,83.-€) se llevó a cabo por Orden de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz de 28 de febrero de 2018, previa fiscalización por la Intervención Delegada con fecha 28 de febrero de 2018.

**CUARTO:** La adjudicación del lote 1 del referido contrato a favor de EUROPA PRESS y el compromiso del gasto por importe de 48.144,00.-€ más el correspondiente IVA del 21% (10.110,24), lo que supone un total de 58.254,24.-€, fueron aprobados por Orden de esta Consejería de fecha 30 de mayo de 2018, previa fiscalización de la Intervención Delegada con fecha del mismo día.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO



**PRIMERA:** El presente documento tiene por objeto **formalizar la contratación por procedimiento ABIERTO del lote 1 “Servicio de cobertura informativa regional y de difusión nacional”** del contrato de SERVICIOS DE SEGUIMIENTO INFORMATIVO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y DE DIFUSIÓN REGIONAL, NACIONAL Y EN CANALES DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**SEGUNDA:** El **adjudicatario de este lote 1**, la mercantil EUROPA PRESS, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y esta Consejería, y de acuerdo con las previsiones de ejecución que se incorporan a este contrato como documento anexo.

**TERCERA:** El **precio del contrato es de 58.254,24-€**, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), previa comprobación por el Responsable del contrato de la efectiva realización y adecuación de los trabajos previstos, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.112B.227.09, proyecto de gasto 38021, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el año 2018 y la correspondiente del ejercicio 2019. El pago del precio del contrato será abonado a la empresa adjudicataria por meses vencidos, mediante factura debidamente conformada por el responsable de la ejecución y seguimiento del contrato.

**CUARTA:** Para responder del cumplimiento de este contrato, el contratista ha manifestado su voluntad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCSP.

**QUINTA:** El **plazo de duración del contrato** es de 12 meses, siendo su fecha de inicio el 1 de junio de 2018. Está prevista su posibilidad de prórroga, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de 2 años.

**No se establece plazo de garantía.**

**SEXTA:** De conformidad con el artículo 89 del TRLCSP, el precio de este contrato no podrá ser revisado.

**SÉPTIMA:** **No se establece un régimen de penalidades por demora.**

**OCTAVA:** De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, el presente contrato podrá ser objeto de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En tal caso, las modificaciones que se podrán introducir podrán afectar al número de coberturas o difusiones contratadas, y el porcentaje máximo de minoración será del 10% del precio del contrato, tramitándose de acuerdo con el procedimiento previsto con carácter general en el artº 211 del TRLCSP.



Región de Murcia  
Consejería de Transparencia,  
Participación y Portavoz

Secretaría General

**NOVENA:** Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 85, 223 y 308 del TRLCSP y en la cláusula 43 del pliego de cláusulas administrativas particulares, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

**DÉCIMA:** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el pliego de cláusulas administrativas particulares, el TRLCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la citada ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

**UNDÉCIMA:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA,  
PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ  
P.D. EL SECRETARIO GENERAL  
(Orden de 5 de junio de 2017, BORM  
8/6/2018)

Fdo.- Enrique Ujaldón Benítez

EL CONTRATISTA



Fdo.- María Lucía de Ribera Martín



## ANEXO

### **PREVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO INFORMATIVO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y DE DIFUSIÓN REGIONAL, NACIONAL Y EN CANALES DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Se establece la siguiente previsión de ejecución por anualidades de las distintas prestaciones objeto del contrato. No obstante, habida cuenta de la naturaleza y características de las prestaciones, esta previsión de ejecución por anualidades podría variar a lo largo de su vigencia, por lo que, de darse dicha situación, debería procederse a un nuevo reajuste de anualidades que estaría siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias en el momento de producirse la situación, y siempre teniendo en cuenta que el importe que la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, se obliga a abonar al adjudicatario del contrato es el que resulte de las prestaciones efectivamente ejecutadas y en función de los precios expresados por el licitador en su oferta para cada una de ellas.

#### **LOTE 1: SERVICIO DE COBERTURA INFORMATIVA REGIONAL Y DE DIFUSIÓN NACIONAL.**

A) **PRESTACIÓN:** Cobertura informativa redaccional y, en su caso, gráfica de las actividades e iniciativas del Gobierno y de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tengan su escenario en el ámbito territorial de la Región de Murcia. La cobertura gráfica se prestará solo cuando sea requerida por la Dirección General de Medios de Comunicación. La prestación del referido servicio llevará aparejada la difusión de tales informaciones en el servicio regional de noticias. Por otra parte, y por indicación expresa de la Dirección General de Medios de Comunicación, determinadas noticias generadas por la agencia en el ámbito informativo de la Región de Murcia, serán distribuidas en el servicio nacional de noticias de la agencia.

**PRECIO OFERTADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA: 3.886,52 € POR MES DE COBERTURA.**

B) **PRESTACIÓN:** Distribución y difusión de vídeos institucionales a través de la plataforma de televisión de la agencia de noticias adjudicataria. Estos vídeos serán producidos por la Administración Regional y facilitados a la agencia adjudicataria para su difusión. La plataforma distribuirá un mínimo de 96 vídeos durante el periodo de vigencia del contrato (equivalentes a ocho al mes), a través del enlace del que debe disponer con las principales cadenas de televisión de cobertura nacional (TVE, Antena 3, Tele 5, La Sexta, Cuatro y 13 TV) y los canales autonómicos agrupados en Forta.

**PRECIO OFERTADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA: 121,00 € POR VÍDEO DISTRIBUIDO.**

<b>IMPORTE TOTAL DEL LOTE 1</b>	<b>58.254,24 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESTACIÓN A</b>	<b>46.638,24 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESTACIÓN B</b>	<b>11.616,00 €</b>



⇒ **EJERCICIO 2018: 33.981,64 EUROS**

PRESTACIÓN A	MESES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
DURACIÓN	7	3.886,52 €	27.205,64 €

PRESTACIÓN B		IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
NÚMERO DE VÍDEOS	56	121,00 €	6.776,00 €

⇒ **EJERCICIO 2019: 24.272,60 EUROS**

PRESTACIÓN A	MESES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
DURACIÓN	5	3.886,52 €	19.432,60 €

PRESTACIÓN B		IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
NÚMERO DE VÍDEOS	40	121,00 €	4.840,00 €

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*